

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No.390
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
Dirección de Gabinete

Luis Antonio Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto, el Concejo Municipal de La Paz ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autonómica:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, promulgada en fecha 7 de febrero de 2009, Artículo 108, numeral 11) y Artículo 297, parágrafo II, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 de 19 de julio de 2019, en el Artículo 100, parágrafo III, numeral 12) dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales tienen como competencia exclusiva en la Gestión de Riesgos y Atención de Desastres Naturales: *"Declarar desastre y/o emergencia de acuerdo a la categorización que corresponda..."*.

En consecuencia la Ley Municipal Autonómica No 005/2010 promulgada en fecha 29 de diciembre, determina en el Artículo 20, parágrafo I que en cumplimiento de la competencia exclusiva municipal establecida en el Artículo 100 parágrafo III, numeral 12, de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, el Alcalde o Alcaldesa Municipal de La Paz, es la autoridad competente para declarar a través del instrumento jurídico idóneo, que será refrendado posteriormente por el Concejo Municipal, situación de emergencia y/o desastre en el ámbito de su jurisdicción; asimismo, el Artículo 21 en sus párrafos I y II señala que la atención de emergencias y/o desastres comprende las acciones de socorro o asistencia, evacuación, demolición, ejecución de obras, adquisición de bienes o servicios y reposición de servicios.

Por Informe SMGIR DPAR N° 040/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, emitido por el Director de Planificación y Análisis de Riesgos dependiente de la Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, refiere que, durante los meses de noviembre y diciembre del año pasado, se tuvo un incremento en las precipitaciones pluviales, llegando a dañar una parte esencial del puente Broncini. Asimismo, el informe precitado, señala que la SMGIR de manera inmediata envió un contingente de Primera Respuesta conformado por Ingenieros Estructurales, Hidraulicos y Geólogos, además de técnicos y personal obrero; producto de la evaluación técnica, evidenció daño estructural en el estribo denominado "A" del puente Broncini por socavación, ocasionando una deformación en la superestructura de 7 grados respecto a la horizontal; requiriéndose con carácter de urgencia la reconstrucción del puente afectado, con el fin de rehabilitar la única vía de comunicación entre Zongo Trópico y el Municipio de Caranavi, y por ende con el Municipio de La Paz; recomendando en consecuencia la Declaratoria de Situación de Emergencia (Alerta Naranja) en el Distrito Rural 23 Zongo - Zongo Trópico - Rio Broncini.

Calle Mercado N° 1298, Teléfonos Piloto: 2650000 - 2202000 - 2204377

www.lapaz.bo, La Paz - Bolivia



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.390

En ese entendido el Informe S.M.G.I.R. AL N° 094/2019 de 19 de diciembre de 2019, emitido por la Asesora Legal de la Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, manifiesta que el Informe SMGIR DPAR No. 040/2019 se encuentra enmarcado en la normativa legal vigente aplicable, recomendando que el Sr. Alcalde, mediante Resolución Ejecutiva, declare Situación de Emergencia (Alerta Naranja) en el Distrito Rural 23 Zongo - Zongo Trópico - Río Broncini.

Mediante oficio Of. DGAB. N° 0168/2020, recibido en fecha 16 de enero de 2020, el Alcalde Municipal remite a conocimiento y consideración de esta Instancia Legislativa Municipal, la Resolución Ejecutiva N°550/2019 de 23 de diciembre, que declara SITUACIÓN DE EMERGENCIA (ALERTA NARANJA) en el DISTRITO RURAL 23 ZONGO- ZONGO TRÓPICO - RÍO BRONCINI

Por Informe PRESIDENCIA CM N°002/2020/CCM/CPMC/MAO de fecha 20 de enero de 2020, emitido por Asesoría Legal de Presidencia de este Ente Legislativo, el cual recomienda, que en consideración a los Informes SMGIR DPAR No. 040/2019 y S.M.G.I.R. AL N° 094/2019 los cuales dieron lugar a la emisión de la *"Resolución Ejecutiva N° 550/2019 Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos"*, en fecha 23 de diciembre, el Pleno del Concejo Municipal al haber tomado conocimiento de la situación de Emergencia categorizada como Alerta Naranja, refrende mediante Ley Municipal la citada disposición, emitida por el Alcalde Municipal, en el marco del párrafo I del Artículo 20 de la Ley Municipal N° 005 de "Gestión Integral de Riesgos de Desastres", promulgada en fecha 29 de diciembre de 2010.

En mérito a todo lo expuesto;

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA PAZ:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 390

QUE REFRENDA LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA (ALERTA NARANJA) EN EL DISTRITO RURAL 23 ZONGO - ZONGO TRÓPICO RÍO BRONCINI

ARTÍCULO 1.- Refrendar la declaratoria de SITUACIÓN DE EMERGENCIA (ALERTA NARANJA), EN EL DISTRITO RURAL 23 ZONGO- ZONGO TRÓPICO - RÍO BRONCINI, según determina el Artículo 1 de la *"Resolución Ejecutiva N° 550/2019 Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos"* emitida en fecha 23 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2.- Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal, asumir todas las acciones que sean necesarias para la atención de la situación de emergencia declarada, conforme a lo establecido en el Artículo 21 y siguientes de la Ley Municipal Autonómica N°

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.390

005/2010 de "Gestión Integral de Riesgos de Desastres", de fecha 29 de diciembre de 2010, debiendo coordinar con las instancias competentes de los Gobiernos Central y Departamental.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través de la Dirección de Comunicación Social, proceda a la difusión de la presente Ley Municipal a través de su publicación en un órgano de prensa escrita.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia en la fecha de su promulgación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veinte.

Firmado por: **Marcia Andrea Cornejo Vargas**
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Kathia Salazar Peredo
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veinte.



Sitr@m 390
LARH/SRM
lrv/rvo

Luis Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ